

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.DEC/4/06 5 de julio de 2006

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

487^a sesión plenaria

Diario FCS Nº 493, punto 3 del orden del día

DECISIÓN Nº 4/06 RESUMEN DE LA PRESENTACIÓN ANUAL 2006 DEL CUESTIONARIO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE LOS ASPECTOS POLÍTICO-MILITARES DE LA SEGURIDAD

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Recordando la importancia del Código de Conducta sobre los aspectos políticomilitares de la seguridad (el Código de Conducta),

Teniendo en cuenta la disposición contenida en el párrafo 38 del Código de Conducta, en la que se dice que se utilizarán los órganos, mecanismos y procedimientos adecuados para evaluar, examinar y, en caso necesario, mejorar la aplicación del presente Código,

Recordando la Decisión FSC.DEC/16/02, que ampliaba el Cuestionario del Código de Conducta para poder abordar mejor los esfuerzos realizados en la lucha contra el terrorismo,

Recordando también la Decisión FSC.DEC/4/03, por la que se actualizaba el Cuestionario para facilitar un intercambio de información más concreto entre los Estados participantes,

Señalando a la atención el documento FSC.DEL/50/06/Rev.1, relativo a las próximas medidas relacionadas con el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, en el que se decía que el 27 de septiembre de 2006 tendrá lugar una reunión del FCS dedicada al Código de Conducta,

Reconociendo que un resumen de la información intercambiada en abril de 2006 con arreglo al Cuestionario del Código de Conducta de la OSCE podría mejorar el debate que se mantendrá en la reunión especial del FCS de 27 de septiembre de 2006, acerca de las medidas adoptadas por los Estados participantes para aplicar el Código de Conducta,

Decide solicitar al Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) que, en consulta con la Unidad de Acción contra el Terrorismo (UAT), prepare un resumen de la información intercambiada el 15 de abril de 2006 como respuesta al Cuestionario del Código de Conducta. El resumen se limitará a facilitar datos estadísticos relacionados con la aplicación. Se determinarán y se pondrán de relieve, en términos generales, las prácticas comunes. En el

- 2 -

resumen no se harán comparaciones de políticas nacionales ni tampoco evaluaciones de la aplicación. El resumen, que estará a disposición de los Estados participantes no más tarde del 1 de septiembre de 2006, puede requerir que se traduzcan algunas de las respuestas nacionales, si es necesario. Esa tarea se llevará a cabo dentro de los recursos previstos en el presupuesto vigente del CPC.